

ES UN HECHO QUE EL DR. GRAU SUPRIMIRA LOS SORTEOS DIARIOS

El día 11 de Octubre no se Venderán Boletos, Según se Anunció Anoche en 17 y J.

INFORMO PORFIRIO FRANCA

Será el Director de la Renta de Lotería. Cantidades que Produce el Juego Oficial.

El Gobierno próximo suprimirá los Sorteos diarios de Beneficencia. Así lo anunciaron ayer, después de haber celebrado una conferencia con el doctor Ramón Grau San Martín en su residencia de 17 y J, en el Vedado, el señor Porfirio Franca, designado para desempeñar el cargo de Director de la Renta de Lotería, y el doctor Manuel Hernández Supervielle, que lo ha sido para el de Ministro de Hacienda. El once de octubre ya no se venderán los boletos. El anuncio se hace con tiempo para no perjudicar a las personas que se dedican a la distribución y expendio de aquéllos.

Lo que son los Sorteos

A virtud de la Ley del dos de febrero de 1938 fueron establecidos con carácter oficial los Sorteos Diarios de Beneficencia, bajo la dirección y control de la Renta de la Lotería Nacional. Diariamente se ponen a la venta setecientos mil fracciones o boletos, con un precio oficial, cada una, de siete centavos y medio. Los números comprenden solamente la centena, es decir, desde el 000 hasta el 999. Hay tres premios, el primero que paga cuarenta pesos por cada fracción premiada, y el segundo y tercero a los que corresponden sendos diez pesos.

Los sorteos tienen efecto todas las noches, a las nueve y media, en los salones de la Renta. Son de carácter público, ante un tribunal y se transmiten por radio. Únicamente no se tira la bola, como reza el argot popular, los viernes, por ser víspera del sorteo de la Lotería Nacional y en los días de duelo.

Producto de los Boletos

Conforme a lo estipulado en la Ley que los estableció, la venta de los boletos de los Sorteos de Beneficencia produce diariamente, en bruto, la suma de \$52,500.00, que tiene la distribución siguiente:

El ochenta por ciento para premios, \$42,000.00; el cuarto por ciento para los gastos de la Renta de Lotería, \$2,100.00; otro cuatro por ciento para Construcción de caminos vecinales, \$2,100.00; dos por ciento para el Consejo Nacional de Tuberculosis, \$1,050.00; dos por ciento con destino al pago de comisión a los adquirentes, \$1,050; y ocho por ciento para el sostenimiento del Instituto Cívico Militar, \$4,200.00.

La Lotería Nacional

Existen también los sorteos de la Lotería Nacional, que por el plan vigente se celebran semanalmente, el sábado. En la actualidad se distribuyen veintidós mil billetes, que al precio oficial de quince pesos producen en bruto la suma de \$330,000.00, que se distribuye como sigue:

El ochenta por ciento para premios, \$231,000.00; el diez por ciento para el Tesoro Nacional, \$33,000.00; el doce por ciento para gastos de la Renta de Lotería, \$39,600.00; el cuatro por ciento para el Consejo Nacional de Tuberculosis, \$13,200; el dos por ciento para el Fondo del Retiro Civil, \$6,600.00; el uno y medio por ciento para el Instituto Cívico Militar, \$4,950.00; y el medio por ciento para el Consejo Nacional de Asistencia Pública, \$1,650.

Por una modificación introducida en la Ley de Lotería, el Presidente de la República está autorizado para conceder la celebración de Sorteos Extraordinarios cuyo producto se destine a instituciones benéficas, cívicas y también para auxiliar a víctimas de desastres.

M. Sep 21/44

PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA